



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

201805000055

31/01/2018 17:30:52

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

RESOLUCION



Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción Institucional 2018

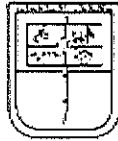
EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por los literales a) y e), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y en concordancia con las Leyes 152 de 1994, 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 26 de la Ley 152 de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* establece la obligatoriedad para todos los organismos públicos de preparar el correspondiente Plan de Acción.
2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente.
3. Que el Plan de Acción es una herramienta gerencial de programación y control de la ejecución de los proyectos y acciones que permiten efectuar el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas.
4. Que en concordancia con el procedimiento establecido en los Artículos 13 a 19 del Capítulo IV de la Ley 152 de 1994, la institución cuenta con seis meses siguientes la iniciación del período rectoral para la adopción del Plan de Desarrollo.
5. Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Acuerdo Directivo No. 04 de 2016 *"Por el cual se reglamenta el Sistema de Planificación de la Institución"* el Plan de Desarrollo Institucional - PDI - será elaborado y presentado para análisis y aprobación del Consejo Directivo, durante los primeros cuatro meses del período del Rector, previa recomendación del Consejo Académico y el Consejo Directivo contará con un mes para su aprobación.





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAI ME ISAZA CADAVID

6. Que en virtud de lo anterior, el primer Plan de Desarrollo Institucional elaborado bajo las características definidas en el Artículo 4 del Acuerdo Directivo No. 04 de 2016, será el que se presente por parte de la actual administración para ser adoptado a más tardar en el mes de junio.
7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Directivo No. 04 de 2016 el Plan de Acción Institucional (PAI) garantizará la ejecución, año a año, del Plan de Desarrollo Institucional, para lo cual contendrá como mínimo los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, la distribución presupuestal de los proyectos de inversión y los indicadores de gestión.
8. Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo Directivo No. 04 de 2016, el PAI fue elaborado por el Rector y su equipo directivo, con el acompañamiento técnico de la Oficina Asesora de Planeación, quien realizó un trabajo coordinado con las diferentes Unidades de Gestión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Acción Institucional 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Acción Institucional 2018 queda definido en el Anexo que hace parte integrante de la presente Resolución (Formato FPL04 - PLAN DE ACCIÓN 2018).

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo Directivo No. 04 de 2016, se podrá modificar el Plan de Acción Institucional para atender a las necesidades o requerimientos institucionales y del entorno, la cual deberá ser solicitada al Rector y su equipo directivo, con el acompañamiento técnico de la Oficina Asesora de Planeación; y oficializada a través de Resolución Rectoral.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LÓPERA
Rector

Proyectó: Margarita María Tamayo Arango - Profesional Especializada Oficina Asesora de Planeación
Revisión Técnica: John Fredy Restrepo Zuluaga - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisión Jurídica: Fabio León Velásquez - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra - Secretario General

